

no eran necesarias, por que no entraba la seda en su p<sup>o</sup> 75  
 dex. Por decreto R. se le mando y se lea de ellas,  
 de que se dice no necesita de libro por que no  
 tiene partidas de seda que entran, ni de que se ponga  
 al Rey, ni a los Compradores. Lo otro por que para  
 esta Cuenta de 7. dias. Esta D. Joseph Cox, y a su vez  
 sus antecesores el empleo de fides por la R. al haber  
 quemado este libro con Cuenta y razon de quanta  
 seda se pesa en el Contraste. y tambien del que vende, y Juan  
 Compa. a fin de asegurar a los 7. dias. Con que esta la  
 labado de este campo el Alcaide del Contraste = y lo otro se  
 por que si para que no subsistiese la nueva creacion de  
 este oficio Dijo V. S. al Rey, y al Consejo en el pliego  
 de la executoria Citada, que havia este fiel, que se haba  
 de libro. por lo que heva superfluo, y no preciso, q<sup>o</sup>  
 el Alcaide del Contraste lo tuviera. No paxeres regular  
 q<sup>o</sup> en el dia pretendiese onexar V. S. Con este cargo ad.  
 Pedro de la Requena, persuadiendo lo opuesto.

V. S. y resolva sobre todo lo que guste, pero yo con la  
 sinceridad que debo, y a consuegro ante sienta Salbome  
 lixi y omnibus q<sup>o</sup>. Murcia y Sep<sup>re</sup> tres de mill  
 Setas. sesenta y seis =

D. Juan Ignacio  
 Navarra

M. III. sor  
 Comprehido con lo acordado por N.º en Camillo de

